DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3011

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 24 de mayo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2013, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta y las actividades que realiza el Organismo Autónomo HABE.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores y omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en el texto en euskera de la Orden de 24 de mayo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2013, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta y las actividades que realiza el Organismo Autónomo HABE (BOPV n.º 113, de 15 de junio de 2016), se procede a su corrección:

Donde dice:

«b) Deialdi berezi eta irekietan: 60 euro deialdiko».

Debe decir:

«b) Deialdi berezi irekietan: 60 euro deialdiko».